



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 464-2019-A-MPSM

Tarapoto, 21 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 534-2019-OP-GA-MPSM, de fecha 20 de mayo del 2019, emitido y suscrito por el Jefe de Personal y el Informe N° 019-2019-OPR-GPP-MPSM, de fecha 21 de mayo del 2019, emitido y suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización, ambos sobre la aprobación del reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos del Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; siendo éstas dictadas por el Alcalde, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° de Alcaldía N° 111-2019-A-MPSM, de fecha 29.01.2019, se aprueba el Clasificador de Cargos de esta entidad, modificado con Resolución de Alcaldía N° de Alcaldía N° 252-2019-A-MPSM, de fecha 11.03.2019, que contiene la estructura clasificada y ordenada de los cargos que se requiere, atendiendo el nivel de complejidad y naturaleza de las funciones señalas en el ROF para cumplimiento de los fines institucionales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° de Alcaldía N° 198-2019-A-MPSM, de fecha 18.02.2019, se aprueba el Presupuesto de Remuneraciones y Pensiones del personal activo y cesante para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM, de fecha 18.02.2019, se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que fue modificada con Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE y emitida por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, a través de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de Recursos Humanos, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, establece la metodología sobre los lineamientos, criterios y reglas para elaborar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2019-SERVIR/GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, emite opinión favorable a la propuesta del CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de San Martín, indicando que se ha cumplido con los criterios y alcances de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPSM, de fecha 14.05.2019, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, de la Municipalidad Provincial de San Martín, documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de la entidad para el normal funcionamiento y cumplimiento de las metas y objetivos institucionales durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, conforme al numeral 5, del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que, el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP provisional, es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "nº de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto 1.3 de citado anexo, referido al límite de ajustes de los cargos del CAP Provisional (hasta por un máximo del 5% del total de los cargos allí contenidos);

Que, a través del Informe N° 534-2019-OP-GA-MPSM, el Jefe de la Oficina de Personal alcanza el proyecto de reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual, según Informe N° 019-2019-OPR-GPP-MPSM, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización, cumple con los criterios del numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, y por tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el proyecto de reordenamiento de cargos contenido en el Informe N° 534-2019-OP-GA-MPSM, establece que, es necesario dicho proceso, por cuanto, se establecerán los cargos estructurales calificados como Empleados de Confianza (EC), teniendo en cuenta, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, el cual precisa la designación de empleados de confianza en las entidades públicas; así mismo, Por existir cargos en calidad de previstos, así como plazas vacantes presupuestadas en el PAP, producto de servidores que cesaron por diferentes motivos y/o causales, tales como: límite de edad, incapacidad física permanente, fallecimiento del servidor, renuncia, destitución, entre otros. Por tanto, se encuentran en calidad de desocupadas. Así como existen cargos de profesionales, técnicos y auxiliares en calidad de previstos en el CAP, ubicados en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, que por su naturaleza especializada fueron reordenamientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, en ese sentido, también resulta necesario adecuar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y el Clasificador de Cargos vigentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, teniendo en cuenta las acciones de reordenamiento de cargos del CAP Provisional;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación del Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPSM, conforme al Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ADECUAR** el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y Clasificador de Cargos vigentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, teniendo en cuenta las acciones de reordenamiento del CAP Provisional del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como a la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR SIN EJECTO** toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a las unidades de organizaciones competentes, la publicación del presente dispositivo, así como de sus correspondientes anexos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde